

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 38'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 26 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo, aprobado por Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, se hace saber a los interesados, por medio del presente, que con esta fecha se eleva a dicho Ministerio el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Alcalde de Madrid contra providencia de este Gobierno, fecha 19 de Febrero último, que estimó un recurso de D. Juan Larrey, dejando sin efecto, por incompetencia de la Alcaldía, un decreto de la misma de 14 de Octubre de 1902 sobre restablecimiento de salida de aguas, obstruida por la construcción de un muro de cerramiento en línea de su propiedad, sita en la calle de Santa Teresa.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales consiguientes. Madrid 23 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

474.—638.

Ayuntamientos

MADRID

PRESIDENCIA

Cédulas garantizadas para pago de expropiaciones del Ensanche

Venciendo en 1.º de Abril próximo el trimestre de intereses correspondientes al capón núm. 19 de la Deuda expresada, sus tenedores podrán presentarlos con las correspondientes facturas en el Negociado de Deuda de la Contaduría de villa, desde el día 21 del actual, todos los días no feriados de diez a doce de la mañana, en cuya oficina se les cangeará por resguardos de pago, cuyo importe podrán hacer efectivo en el Banco de España desde la fecha del vencimiento.

Desde el mismo día 21 y a las mismas horas, podrán presentarse las Cédulas garantizadas para pago de expropiaciones del ensanche amortizadas en el sorteo 19 celebrado el día 15 del actual.

Al dorso de cada obligación se pondrán el siguiente endoso: «Al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para su amortización según sorteo»; fecha y firma.

Madrid 16 de Marzo de 1904.—El Alcalde Presidente, Lema.

474.—641.

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 11 del actual, ha tenido a bien acordar que la calle llamada del Parque, situada entre el Paseo de Atocha y la calle de Alfonso XII, se denomine en lo sucesivo calle del Doctor Velasco.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Marzo de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

474.—642.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 11 del actual, ha tenido a bien acordar que la calle del Arco de Santa María se denomine en lo sucesivo de Augusto Figueroa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Marzo de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

474.—643.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 11 del actual, ha tenido a bien acordar que la vía pública conocida con el nombre de Paseo del Obelisco se denomine en lo sucesivo Paseo del General Martínez Campos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Marzo de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

474.—644.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Celedonio Rodríguez proyecta instalar una caldera de vapor para esterilización de leche en la casa núm. 5 de la calle de Granada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a con-

tar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Marzo de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

474.—645.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que doña Dolores García proyecta instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la casa núm. 12 de la calle de Ojózaga.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Marzo de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

474.—646.

Arganda

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1903.

Sesión ordinaria del día 3 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobaron las cuentas de arbitrios correspondientes al tercer trimestre, importante 352'76 pesetas, de romana y peso; 2 463'81, de medida; 203'75, puestos públicos, y 6 230'53, por Consumos, y que en su día pasen a la Junta municipal, así como 1 273'51 pesetas de Matadero público.

Día 10

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de haberse cobrado la carga de justicia de los meses de Julio y Agosto últimos.

Día 17

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 1 412 pesetas.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las dis-

posiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal correspondiente al trimestre anterior.

Acordando arreglar la cacera de San Martín, empedrado y limpiando su entrada de la arroyada y abonando su importe del capítulo VI, art. 3.º del presupuesto.

Acordando satisfacer a los Peritos que auxilian los trabajos agronómicos catastrales el importe de sus jornales y el ocasionado por levantamiento del plano y mensura de la Dehesa Boyal, del crédito consignado en el capítulo I, art. 8.º del presupuesto.

Asimismo se acordó abonar sus honorarios al Ayudante D. Fernando Aranda, por el proyecto y plano de alcantarillado de parte del pueblo, del crédito consignado en el capítulo X, art. 8.º del presupuesto.

Acordando hacer una limpieza general de las calles, aumentando el número de barrenderos hasta su terminación y que se pague del capítulo de «Imprevistos».

Acordando aprobar el proyecto de alcantarillado de la población por medio de cemento armado y que se anuncien las condiciones en forma legal por si hubiere reclamación contra ellas.

Día 31

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se designaron los locales donde han de instalarse las mesas electorales para la votación de Concejales.

Acordando nombrar Síndico del Ayuntamiento, por haber fallecido el que lo desempeñaba, a D. Francisco García Rinconada.

Acordando abonar a la empresa de alumbrado público, según su contrato, desde el día 15 de Septiembre último.

Día 7 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordando devolver al rematante de los pastos del monte Valdelospozos por el año anterior la fianza que tenía prestada.

Aprobar las subastas celebradas para

el arrendamiento de los pastos de la Dehesa Carrascal y monte Valdelospozos para el presente año.

Aprobar las altas y bajas de la riqueza para el apéndice de 1905.

Acordando abonar á la Hacienda el 10 por 100 del importe de los aprovechamientos forestales en el presente año, abonándolo del capítulo IX, art. 14 del presupuesto.

Día 14

Aprobando el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como de haberse pagado el cuarto trimestre de repartimiento provincial.

Acordando la distribución de fondos del mes, importante 3.742'66 pesetas.

Acordando abonar del capítulo de «Imprevistos» el alquiler de la casa que ocupa el Jefe de la línea de la Guardia civil, y que del mismo capítulo se satisfaga el importe de las exhumaciones que han de realizarse en el Cementerio municipal.

Acordando arreglar las estufas de la Casa Consistorial, abonando su importe del crédito consignado en el capítulo I, art. 1.º del presupuesto.

Día 21

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de haberse cobrado la carga de justicia de Septiembre último.

Se acordó proceder á la rectificación del padrón de vecinos dentro de la primera quincena del mes de Diciembre próximo venidero.

Id. nombrar un representante de este Municipio que acuda á la cabeza de partido á discutir en la Junta el presupuesto de gastos carcelarios para 1904.

Acordando prohibir el paso de ganado lanar y cabrío á las fincas de la vega, atravesando las cercas si no hay paso determinado para ello.

Día 28

Aprobando el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como de haberse pagado el importe del cuarto trimestre de encabezamiento y de haberse cobrado la carga de justicia del mes de Octubre último y los recargos sobre la contribución industrial.

Acordando administrar en el año de 1904 los arbitrios de romana y puestos públicos, por no haber dado resultado las dos subastas intentadas.

Día 5 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 15.949'89 pesetas.

Día 12

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordando la cesión y transferencia de la concesión del alumbrado público de esta villa á favor de la Sociedad Eléctrica de Arganda.

Acordando suministrar á un sereno un capote de abrigo y que su importe se pague del capítulo III, art. 2.º

Acordando informar favorablemente en el expediente de agravio incoado por doña Pilar Isuardi y Vasconi.

Acordando administrar en el año de 1904 el arbitrio de medida por haber resultado desiertas las dos subastas intentadas, y el de matadero, en virtud de hallarse también administrado el de Consumos.

Acordando designar al Concejal don Francisco García Rinconado para que, en unión del Sr. Alcalde, presida la subasta para la ejecución del alcantarillado de esta villa.

Acordando nombrar dos peritos que valoren el terreno de los charcos que trata de adquirir D. Manuel Pérez de Soto.

Acordando hacer las reparaciones necesarias en los edificios municipales y su importe se pague del crédito consignado en el capítulo VI, art. 1.º del presupuesto.

Día 19

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó la lista de vecinos que tienen derecho á elegir compromisario y se acordó publicarlo el día 1.º de Enero próximo venidero.

Acordando devolver las fianzas que se han constituido para tomar parte en la subasta de ejecución del alcantarillado y no han tomado parte.

Se acordó abonar á la empresa del alumbrado público el importe del suministro del día 1.º de Agosto á 31 de Diciembre actual.

Día 26

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobando la subasta de ejecución del alcantarillado de esta villa á favor de D. Manuel Rico por la cantidad de 115'46 pesetas, y requiriéndole para que, en termino de diez días, presente el documento que acredite la constitución de la fianza depositada.

Acordando se publiquen las listas á que se refiere la Ley municipal sobre el padrón de vecinos para oír reclamaciones.

Acordando que se pague del capítulo de «Imprevistos» las cuentas del año de los artesanos y el importe de la compra y recomposición de herramienta del crédito del capítulo VI, art. 9.º del presupuesto.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Arganda 28 de Enero de 1904.—El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sardiñero.

422.—398.

Carabanchel Bajo

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de este pueblo durante el pasado mes de Enero, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 1.º de la Ley municipal.

Sesión del día 1.º de Enero de 1904

Se procedió á la instalación del nuevo Ayuntamiento, posesionando en sus cargos á los Concejales electos D. Salvador Tejera, D. Luis Feito, D. Camilo Vázquez, D. José Morales, D. Eusebio Díez, D. Bonifacio Pérez, D. Lázaro Barón y D. Francisco García.

Se procedió á la elección de cargos, resultando elegidos: Alcalde, D. Casimiro Escudero Hernández; primer Teniente, D. José Morales Espayaldo; segundo ídem, D. Ramón López; primer Regidor Síndico, D. José Hortal; segundo ídem,

D. Pablo Jiménez, y Regidor Interventor, D. Bonifacio Pérez.

Se señalaron los jueves de cada semana, y hora de las diez de su mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Extraordinaria del día 1.º

Se procedió á formar con arreglo á la Ley la lista de Compromisarios, acordando exponerla al público según dispone el art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Ordinaria del día 7

Se dió cuenta de haber sido reelegidos en el cargo de Alcaldes de barrio: del de Guzmán el Bueno, Carretera de Extremadura y de Getafe, á D. Esteban Corcón, D. Joaquín Montarros y D. Dámaso Mayor, acordándose nombrar otro en el barrio de Terol.

Se procedió á designar el número de Comisiones permanentes y los individuos de que ha de componerse cada una, dando el siguiente resultado:

Comisión de Hacienda.—D. Luis Feito, D. José Morales, D. Ramón López, don Bonifacio Pérez y D. Francisco García.

Comisión de Obras públicas.—Alumbrados, arbolados y caminos, D. Lázaro Barón, D. Pablo Jiménez y D. Francisco García.

Comisión de Mataderos.—Higiene y Policía urbana y rural, D. Nicéforo González, D. Francisco García y D. Luis Feito.

Comisión de pesos.—Medidas y puestos públicos, D. Lázaro Barón, D. José Hortal y D. Francisco García.

Comisión de alojamientos.—D. Pablo Jiménez, D. Camilo Vázquez y D. Eusebio Díez.

Comisión de Instrucción pública.—Don Casimiro Escudero, D. José Morales, don Ramón López, D. Salvador Tejera y don Eusebio Díez.

Comisión de Beneficencia.—D. Casimiro Escudero, D. José Morales, D. Pablo Jiménez, D. Bonifacio Pérez y D. Nicéforo González.

Comisión de espectáculos.—D. Ramón López, D. José Hortal y D. Francisco García.

Se acordó que la duración de las sesiones fuera de dos horas, sin perjuicio de prorrogarla cuando lo requieran los asuntos del Municipio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberle sido señalada á este pueblo por contingente provincial para el presente año la suma de 12.155'03 pesetas.

Se acordó quedará sobre la Mesa para resolver la proposición que hicieron los Concejales Sres. Tejera, Feito, Vázquez, Díez y Barón solicitando el nombramiento de un guarda municipal jurado de campo.

Se acuerda, á propuesta de los mismos señores, adquirir un cuaderno para la extensión de las actas de sesiones.

Se hizo constar, á propuesta de los mismos Concejales, que no estaba terminada el padrón de cédulas personales ni hechas las actas de arqueo nada más que hasta el segundo trimestre del pasado año.

Se tomó también en consideración para discutir la proposición que hicieron los mismos Concejales de que les parecía insuficiente la fianza de 10.000 pesetas que para desempeñar el cargo de Depositario de fondos municipales tiene prestada don Pantaleón Cuadrado.

Se propuso por los mismos Sres. Concejales que al rematante de los derechos de degüellos en el año actual se le exija

fianza metálica y se formalice el contrato por medio de escritura pública, según dispone la Instrucción de 21 de Abril de 1900.

Se hizo constar, á propuesta de los mismos Concejales, que aún no estaba terminada la rectificación del padrón de vecinos, ni por consiguiente la lista que dispone el art. 20 de la Ley municipal, manifestándose por el Sr. Alcalde se estaba formalizando, no habiéndose verificado antes por falta de personal.

Por los mismos Sres. Concejales se formuló un voto de censura contra el señor Alcalde con motivo de no haber cobrado los créditos que á su favor tiene el Ayuntamiento, é interesando que para la sesión próxima se pusieran sobre la Mesa las actas de arqueo hasta 31 de Diciembre último.

Por mayoría fué desestimado el voto de censura.

Día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasara á la Comisión de Hacienda para su estudio é informe una instancia presentada por D. Saturnino Tejera, ofreciéndose á desempeñar el cargo de Depositario de fondos municipales de este pueblo por la cantidad de 300 pesetas anuales.

La Comisión de espectáculos acordó costear de su cuenta, sin cargo por consiguiente al presupuesto, los gastos de la función de San Sebastián, Patrón del pueblo, atendido lo que, el Ayuntamiento por unanimidad acordó dar un voto de gracias á la Comisión.

La Corporación quedó enterada de las actas de arqueo y balances de fondos municipales correspondientes al tercero y cuarto trimestre del pasado año y del resumen general del mismo, acordando se remitir copias á la Excmo. Diputación provincial según está prevenido.

Día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Se designó por sorteo representante de los gremios de aceite y jabón á D. Fernando Muñoz, del de sal á D. Nicomedes Castillo, del de legumbres á D. Dámaso Mayor, del de alcoholes á D. Saturnino Tejera, y del de carnes á D. Claro Gutiérrez.

Se acordó dividir el término en cinco secciones para la formación de la Junta municipal que ha de funcionar durante el presente año.

Se acuerda tener en consideración para resolver una instancia presentada por los vecinos del barrio de Opañel, solicitando pertenecer oficialmente á este Ayuntamiento como tales vecinos y disfrutar de los derechos que las leyes concedan.

Se acuerda pagar cuando venga aprobado el presupuesto un recibo importante 50 pesetas por el paso de agua por la cañería de la Escuela de Santa Rita.

Se acuerda reclamar de la Sociedad «La Eléctrica de los Carabaneles» el estado del número de bombillas colocadas para el alumbrado público, intensidad de cada una y puntos donde estuvieren colocadas.

Se tomó en consideración una proposición que hizo el Concejal Sr. Vázquez, interesando la colocación de una fuente en la carretera de Madrid (Mataderos) y otra en la de Getafe.

Se acuerda nombrar un guarda jurado de campo con el sueldo de dos pesetas.

Se tomó en consideración la petición que hizo el Concejal Sr. Feito, solicitando

do la construcción de un puentecillo en la entrada de la calle de Linares (carretera de Madrid).

Se designó en comisión al Sr. Alcalde y á los Concejales Sres. Hortal y Díez para que gestionen el cobro de un legado que á favor de los pobres de este pueblo ha hecho doña Paulina Odiaga.

Se acordó, teniendo en cuenta que el Secretario del Ayuntamiento D. Juan Franco desempeña el cargo interinamente, proveer la plaza en propiedad, á cuyo fin se anunciaría la vacante.

Día 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Por el Concejal Sr. García se interesó la instrucción del oportuno expediente para averiguar lo que haya respecto á la inversión de 300 pesetas ingresadas en 26 de Abril de 1887 para la construcción de la alcantarilla general, con derecho á los acometimientos á ella de la casa que fué de D. José Vicente Terol, después su viuda doña Mercedes Morales y hoy sus hijos los menores D. Vicente y D. Francisco, según recibo obrante en poder de D. Nicolás Morales Sacristán, quien así se lo participó por carta fecha 2 de Mayo de 1900 á D. Bernardo Fernández, Alcalde entonces de este pueblo; haciendo constar además el mismo Sr. García que el libro de alcantarillado no estaba autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador, y que sin autorización de la Superioridad se había construido el alcantarillado general gastándose bastantes miles de pesetas.

El Concejal Sr. Feito interesó se exigieran responsabilidades á todos los Concejales que en aquella época componían el Ayuntamiento, y á petición del señor Morales se designó en Comisión á la de Hacienda á los Concejales Sres. Tejera y Díez para hacer una investigación en todas las cuentas municipales desde veinticinco años hasta la fecha.

Se acordó la destitución del actual Secretario interino D. Juan Franco, nombrándose en su lugar hasta proveer la plaza en propiedad, según está acordado, á D. Juan Benavente Fernández, auxiliar de la Secretaría, lo cual se pondría en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda, por el que se desestima la proposición que hizo D. Saturnino Tejera, ofreciéndose á desempeñar el cargo de Depositario de fondos municipales, acordándose que el actual Depositario, D. Pantaleón Cuadrado, continúe siéndolo con sólo el haber de 300 pesetas anuales, sin derecho á gastos por comisiones ni quebranto de moneda.

Por mayoría se desestimó la proposición que en la sesión del día 7 hicieron los Concejales Sres. Feito, Tejera, Vázquez, Díez y Barón, relativa á que les parecía insuficiente la fianza que tiene prestada el Depositario de fondos municipales.

Se acuerda el cumplimiento del artículo 159 de la Ley municipal, pero no que, según proponen los Concejales Sres. Tejera, Feito, Díez y Barón, pase al Ayuntamiento la caja de fondos municipales, á causa de que el Sr. Alcalde cree tener asegurados los intereses, toda vez que existe un Depositario.

Se nombró en Comisión á los mismos cuatro Sres. Concejales para que pasen á Depositaria á girar una inspección no sólo en los fondos, sino también en todos los efectos pertenecientes al Municipio.

Se acuerda, teniendo en cuenta que, durante los veinte días que ha estado ex-

puesta al público la lista de electores para Compromisarios, no se ha formulado reclamación de ninguna clase, se publique la lista definitiva antes del 8 de Marzo.

Se acuerda pase á la Comisión de Instrucción pública el informe dado por el Sr. Inspector de la provincia, relativo á la visita extraordinaria de inspección girada á las Escuelas de esta localidad.

La Corporación acordó que las Comisiones de alumbrado y policía urbana giren una visita de inspección al alumbrado público, informando al Ayuntamiento de su resultado.

Se acuerda con el voto en contra de los Concejales Sres. Tejera, Feito, Díez y Barón, hacer la función de costumbre el día de la Candelaria, cuyo voto en contra era por no haber venido aprobados los presupuestos y no poderse, por tanto, invertir fondos.

Se acordó no hacer ninguno pago interin no fueran devueltos los presupuestos.

Por los Concejales Sres. Tejera, Feito, Díez y Barón, se interesó que cuanto antes se exigiera al rematante de los derechos de degüellos fianza metálica y se elevase el contrato á escritura pública, según tenían pedido en la sesión del día 7.

JUNTA MUNICIPAL

No celebró sesión durante el mes de Enero.

Carabanchel Bajo 6 de Febrero de 1904.—El Secretario interino, Juan Benavente.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de este día, adicionándose al mismo, á petición de los Concejales señores Tejera, Feito, Díez y Barón, las manifestaciones que hicieron en la de 14 del pasado Enero al dar cuenta de las actas de arqueo y resumen general del año último, ó sea de que protestaron de tales documentos en razón á aparecer con fecha anterior á la en que fueron pedidos, ó sea en la sesión de 7, y por consiguiente creían que en esta última sesión no quisieron facilitárselos ó no estaban formalizados en la fecha que la Ley fija, respecto á la de 30 de Septiembre, por haber tenido tiempo suficiente para hacerlo.

Carabanchel Bajo 11 de Febrero de 1904.—V.º B.º=El Alcalde accidental, José Morales.—El Secretario interino, Juan Benavente.

489.—672.

Corpa

Con el fin de proceder á la formación del apéndice de rústica y urbana, que han de servir de base para el repartimiento de 1905, los vecinos y terratenientes que hayan experimentado variación en su riqueza presentarán sus relaciones reintegradas y títulos de propiedad en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 10 del próximo Abril, no admitiéndose las que se presenten después.

Corpa 17 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Víctor Salamanca.

475.—653.

Galapagar

Los contribuyentes en este término que hayan experimentado alteración en su riqueza durante el año actual, presentarán sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día 30 de Abril próximo, acompañando á las mismas los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de traslación de dominio á la Hacienda, sin cuyo requisito no

serán admitidas las que se presenten.

Galapagar 18 de Marzo de 1904.—El Teniente de Alcalde, Venancio Sánchez.

475.—652.

San Martín de la Vega.

Los contribuyentes vecinos y forasteros en este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas desde el año último, presentarán relaciones juradas de las que sean durante el próximo mes de Abril, acompañando los títulos de propiedad que justifiquen las traslaciones de dominio, todo con el fin de formar el apéndice al amillaramiento vigente.

San Martín de la Vega 21 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Manuel Ordóñez.

475.—654.

Cargas de Justicia

El día 24 del mes actual, de once de la mañana á una de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia correspondiente del mes de Febrero último para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria pagadora de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 26 y 28 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 22 de Marzo de 1904.—El Delegado de Hacienda interino, Andrés Monsalve.

475.—666.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

Doña Matilde Encabo y González, natural de Aldeanueva, provincia de Guadalajara, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado de Nuestra Señora de Lourdes, establecido en Madrid, provincia de ídem, calle de Campoamor, número 8, piso bajo izquierda, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que la interesada nació el 10 de Noviembre de 1857.

2.º Otra de buena conducta librada por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta corte.

3.º El cuadro de enseñanza que sigue:

PRIMER PERIODO

Está dividido en dos grupos.

Primero.

Catón, por el Sr. Jiménez Aroca.
Frases y cuentos, por el Sr. Jiménez Aroca.
Escritura de letra inglesa en papel gráfico.
Doctrina cristiana, aprendida de viva voz.

Segundo grupo.

Lectura de prosa impresa.
Lecciones filosóficas de educación, por el Ilmo. Sr. D. Antonio Torál y Matilla.
Lectura y manuscrito.
El libro de los deberes, por D. José Caballero.
Gramática castellana, por el Sr. Herranz y Quirós.
Aritmética, por el Sr. Gallego.
Historia sagrada, por el A. Claudio Fleury.
Catecismo, por el P. Ripalda.
Urbanidad, por doña Pilar Pascual de Sanjuán.

SEGUNDO PERIODO

Gramática castellana, por Herranz de Quirós.

Aritmética, por el Sr. Alvarez de la Escosura.

Geografía, por Calleja.

Historia sagrada, por el P. Loriquet, arreglada por Calleja.

Historia de España, por Terradillos, arreglada por Calleja.

Catecismo, por P. Ripalda.

Lectura de manuscrito, panorama, por D. Julián Bastiño.

Fábulas de Samaniego.

Método de lectura francesa, por Monsieur Audonard.

TERCER PERIODO

Compendio de la Gramática castellana, por la R. Academia Española.

Ortografía, por el Sr. Ruiz Morote.

Aritmética, por el Sr. Alvarez de la Escosura.

Historia de España, por Terradillos.

Geografía, por D. Esteban Paluzie.

Historia Universal, por el S. Ramírez y González.

Nociones de Física y Química, por el Sr. Sánchez Morate.

Nociones de Historia Natural por el Sr. Sánchez Morate.

Nociones de Higiene, por el Sr. Sánchez Morate.

Geometría, por el Sr. Fernández.

Perla poética, por D. Francisco Villa.

Francés

Grammaire, par Monsieur Larive et Fleury.

Historie sainte, par Monsieur Benard.

Evangiles, par Monsieur Wallon.

Fables de la Fontaine.

Lectures courantes, par Monsieur Guyan.

El Colegio se rige por el sistema simultáneo y método particular.

El curso empieza en 1.º de Octubre y termina el 29 de Junio, en cuyo día tiene lugar la distribución de premios.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 20 de Febrero de 1904.—El Rector, R. Conde.

449.—857.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.ª.—En la causa precedente del Juzgado Instructor del distrito de Buenavista, seguida contra José Antonio González Maestre de San Juan por secuestro, lesiones y provocación de aborto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección 3.ª auto, con fecha 14 del actual, señalando el día 11 de Abril, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo en las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo doña Antonia Sánchez Carceles, que tenía su domicilio en Barcelona, calle de San Olegario, núm 34, piso segundo, puerta primera (Barrie de

de la Barceloneta), y cuyo actual paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 16 de Marzo de 1904.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos. 474.—629.

Sección 3.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, seguida contra José Antonio González Maestre de San Juan por secuestro, lesiones y provocación de aborto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 3.ª auto, con fecha 14 del actual, señalando el día 11 de Abril, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Asociación González, Ceterino Cuevas, Antonio Fernández y Joaquina Menéndez, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 16 de Marzo de 1904.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos. 474.—630.

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

En la villa y corte de Madrid á tres de Febrero de mil novecientos cuatro, el señor D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante el Excmo. Sr. D. Miguel Díaz Alvarez, en concepto de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, y en nombre de la misma, representado por el Procurador D. José María Cerdón y Estecha, y defendido por el Letrado D. Felipe Sánchez Roman primeramente, hoy D. José Batlle y Hernández, al que representa el Procurador D. Tomás Morenos y Megino y defiende el Letrado D. Melitón Quirós y Martín, y de la otra parte, como demandado, D. Joaquín Cabrera y Maldonado, exagente de Bolsa, de ignorado paradero, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre devolución de ciertas obligaciones de la expresada Sociedad, dadas al demandado en garantía de un préstamo, y otros extremos.

Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Joaquín Cabrera y Maldonado á que dentro del término de quinto día, á contar desde que esta sentencia sea firme, devuelva á D. José Batlle, como subrogado en los derechos que en este pleito ostentaba la Sociedad de Electricidad de Chamberí, las quinientas Obligaciones de dicha Sociedad, señaladas con los números diez mil uno al diez mil quinientos, dadas en garantía del préstamo de ciento veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas, que aquél hizo á ésta con fecha quince de Septiembre de mil novecientos dos, con los cupones á ellas unidos desde el señalado con el número siete; y si esto no pudiera tener efecto, á que dentro del mismo término pague el demandado señor

Cabrera al demandante D. José Batlle la diferencia entre el precio de dichas quinientas Obligaciones, al precio que se cotizaran el día quince de Diciembre del expresado año de mil novecientos dos, ó en el inmediato en que fueron cotizadas dichas Obligaciones, con más el importe de los cupones vencidos desde el señalado con el número siete, y los intereses legales de éstos á razón del cinco por ciento anual desde la fecha de la demanda y al pago de las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando y con expresa condenación de costas al demandado, lo pronuncio mando y firmo.— José Peláez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, en el local de su Juzgado, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, de que doy fe.—P. H., ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—V.º B.º José Peláez.—P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

93.—P

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha 14 del corriente mes, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos á instancia de D. José María Santos Alonso contra don Cipriano Ganote y Alonso sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, en la cantidad de 3.538 pesetas 50 céntimos, ó sea con la rebaja del 25 por 100 de la de 4.718 pesetas, en que fueron tasadas, las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

- 1.ª Una tierra sita en los Estragales, término de la villa de Getafe, de haber 330 estadales, ó sean 28 áreas, 25 centiáreas, que linda á Oriente con otra del Sr. Marqués de Villamagna; Poniente, con otra de Ceolito Martín, y Mediodía y Norte, con otra del Sr. Marqués de Perales, tasada en..... 62
- 2.ª Otra en dicho término, sitio del Garrullero, de 600 estadales, ó sea 51 áreas, 36 centiáreas, que linda á Oriente con el camino de Villaverde á Pinto; Mediodía, con tierra de la testamentaria de D. Diego Merlo; Poniente, otra de D. Hermenegildo Butragueño, y Norte, la de D. Manuel Vergara, tasada en..... 150
- 3.ª Otra en el mismo término, sitio de Proporro, que sube á la Trayuela del Juncal, de 400 estadales, ó sean 34 áreas 24 centiáreas, que linda á Oriente, la vía férrea; Mediodía, tierra de doña Paula Gómez; Poniente, camino bajo de Pinto, y Norte, tierra de los herederos de Manuela Muñoz, tasada en..... 100
- 4.ª Otra tierra en dicho término y sitio de la Laguna del Campo, de 1.200 estadales, ó sea 1 hectárea, 2 áreas, 72 centiáreas, que linda á Oriente, con la vereda; Mediodía, tierra de herederos de D. Manuel García Santiago, y Poniente, camino bajo de Fuen-

- labrada, y tierra de esta misma procedencia; y Norte, otra de D. José Redondo, tasada en..... 450
- 5.ª Otra ídem en el mismo término, en la Aloantueda, donde llaman la Toca, de cabida 1.067 estadales, ó sea 91 áreas, 26 centiáreas, que linda á Oriente y Norte, con tierra de D. Julián Escolar; Mediodía, otra de D. Eugenio Naranjo, y Poniente, con el camino viejo de Toledo, tasada en..... 200
- 6.ª Otra en dicho término, al camino de Fuenlabrada, de haber 1.400 estadales, igual á una hectárea, 25 áreas, 56 centiáreas, que linda á Oriente con dicho camino; Mediodía, finca de los herederos de D. Tiburcio Pingarrón; Poniente, otra de doña Josefa Cifuentes, y Norte, otra de don Casimiro Butragueño, hoy sus herederos, tasada en..... 642
- 7.ª Otra en el mismo término en la Mesa, de 1.100 estadales, ó sea 94 áreas, 16 centiáreas, que linda á Oriente con tierra de Inocencio Butragueño, hoy Ceolito Martín; Mediodía y Poniente, otra del Marqués de Valmediano, y Norte, con la Dehesa, tasada en..... 1.031
- 8.ª Otra ídem en término de Fuenlabrada en el arroyo de Tajapiés, pasado el prado de Acédinos, á la derecha del camino de Toledo, de haber 1.000 estadales, ó sean 85 áreas, 60 centiáreas; linda á Oriente con tierra de D. Francisco Escolar; Mediodía, con otra del mismo Escolar; Poniente, con el camino nuevo de Toledo, y Norte, Conde de Carrasegovia, tasada en..... 187 50
- 9.ª Otra en término de Getafe, en el Espinillo, de 884 estadales, equivalentes á 75 áreas, 59 centiáreas, que linda á Oriente con tierra de Sabino Abarnés; Mediodía, camino de Cogorrillo; Poniente, otra de Lorenzo Vergara, hoy sus herederos, y Norte, los de D. Carlos Nienland, tasada en..... 166
- 10. Otra tierra en dicho término de Getafe, sitio de Valdelobos, de haber 554 estadales, ó sean 47 áreas, 44 centiáreas, que linda á Oriente, con finca de D. Manuel Abarnés, hoy D. Aquilino Herreros; Mediodía, con otra de herederos de D. Hilario de Francisco; Poniente, con el camino de Valdelobos, y Norte, con otra de D. Baldomero Butragueño, su valor..... 138 50
- 11. Otra ídem en dicho término, en los Melgarejos, de haber 1.200 estadales, ó sea 1 hectárea, 2 áreas y 72 centiáreas, que linda á Oriente con tierra de doña Gabriela Vara, y otras de Doñegracias Serrano y de la capellanía de don Pablo Butragueño; Mediodía, tierra de D. Manuel Abarnés; Poniente y Norte, finca del

- Marqués de Valmediano, tasada en..... 525
 - 12. Otra ídem en el mismo término, en el Quijonar, de haber 333 estadales, ó sean 28 áreas, 93 centiáreas; linda á Oriente, con tierra de doña Gabriela Vara; Mediodía, otra de doña Petra Caillaur; Poniente y Norte, otra de herederos de D. Carlos Nienland, tasada en..... 104
 - 13. Otra en el mismo término, en la cañada de San Marcos, de 292 estadales, ó sea 24 áreas, 92 centiáreas; linda á Oriente, tierra de doña Natalia Deleito, hoy de D. Eugenio Butragueño; Mediodía, la de D. Manuel García Santiago; Poniente, con la de D. Carlos Nienland, y Norte, con la cañada, tasada en..... 144
 - 14. Otra en dicho término, en Monterroso, de haber 867 estadales, ó sea 74 áreas, 23 centiáreas; que linda á Oriente, con tierra de herederos de D. José Vara y otra de don Faoude Calleja; Mediodía, con el camino de Monterroso; Poniente, tierra de Pedro Ocaña, y Norte, la de doña Faustina Abad, tasada en..... 216
 - 15. La mitad de un majuelo de viduño tinto, sito en dicho término, detrás del cerro de la Ermita de Nuestra Señora de los Angeles, de haber 1.257 estadales, ó sea una hectárea, 20 áreas, 72 centiáreas; que linda al Poniente, con tierras del Conde de Noblejas; Norte, con la de herederos de D. Manuel Mendoza; Saliente, la vereda, y Mediodía, finca de herederos de Doñegracias Serrano, tasada en..... 450
 - 16. En el término de Pinto, tercera parte de una tierra de haber 1.193 estadales, ó sean 92 áreas, 60 centiáreas, donde dicen Carrasegovia; que linda á Poniente, con tierra de Julián Martín; Norte, camino de Pinto á Fuenlabrada; Mediodía, tierra que fué de Victoriano Saoristán, y Saliente, otra de Francisco Pérez, tasada en..... 150
- Total pesetas..... 4.718**
- Y para su remate se ha señalado el día 28 de Abril próximo, á las once horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, hasta cuyo día se hallarán de manifiesto los autos con los títulos de propiedad en la Escribanía del Actuario, y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de 3.538 pesetas 50 céntimos por que dichas fincas salen á subasta, y que para tomar parte en ésta, ha de consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la repetida cantidad.
- Madrid 18 de Marzo de 1904.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Serantes.—El Escribano, Felipe González Bernabé.
- 476.—668.